

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término de traslado de la liquidación en costas realizada por esta Unidad Judicial.

Sírvase proveer de conformidad.

CESAR COLEY GALVAN  
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO  
Carrera 16 N° 22 – 51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780 Ext. 2062

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente N° 70001-33-33- 002-2014-00101-00

Demandante: LIBIA ELENA MORENO BENITEZ

Demandado: UGPP

*Asunto: Auto aprueba liquidación de costas*

Vista la nota secretarial que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa “El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla”. Este Despacho aprobará la liquidación de costas en los términos de la norma citada.

Atendiendo lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto la cual corre a folio 273 del expediente, efectuada en la suma de Seis Millones Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos Con Setenta y Tres Centavos (\$6.219.592.73).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE  
Por anotación en ESTADO No. \_\_\_\_\_  
de la providencia anterior hoy \_\_\_\_\_  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)

CC6

275